



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19 – 0035 PH

Fecha de radicación: 03/05/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-07-0015-0008-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-75478
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 17 # 28 – 40/46
BARRIO: Granada
PROPIETARIO(S): Angel Miguel Rodriguez Garcia, Angel Miguel Ivan Rodriguez Alvarez,
Martha Fabiola de las Nieves Rodriguez Alvarez.
AREA DEL PREDIO: 206,00 m²
USO: Comercio y/o Servicios.
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 285,74 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL COMERCIAL: Con nomenclatura de acceso CARRERA 17 # 28 - 46

Posee un área privada construida de 16,10 m². Sin área privada libre.

COMERCIO HOSPEDAJE: Con nomenclatura de acceso CARRERA 17 # 28 - 40

Posee un área privada construida de 5,16 m². Sin área privada libre.

SEGUNDO PISO:

COMERCIO HOSPEDAJE: Con nomenclatura de acceso CARRERA 17 # 28 - 40

Posee un área privada construida de 129,54 m². Sin área privada libre.

TERCER PISO:

COMERCIO HOSPEDAJE: Con nomenclatura de acceso CARRERA 17 # 28 - 40

Posee un área privada construida de 129,54 m². Sin área privada libre.

TERRAZA:

COMERCIO HOSPEDAJE: Con nomenclatura de acceso CARRERA 17 # 28 - 40

Posee un área privada construida de 5,40 m². Tiene un área privada libre de 51,31 m². Área privada total: 56,71 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 285,74 m², un total de área Libre Privada de 51,31 m², para un área Total Privada de 337,05 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0376 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 19-0407 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Edward Steven Arenas Gonzalez

Matrícula A301922011 – 91524369

Se expide en Bucaramanga, el 21 de mayo de 2020

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

NF/AC